

**MIEMBROS DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

AÑO 2004

PRESIDENTE:

José Arturo ESTABILLO

COORDINADOR EJECUTIVO:

Daniel Alberto COLL
Hasta el 15 de septiembre de 2004

Hugo Aníbal DALAIRAC
Desde el 15 de septiembre de 2004

CONSEJEROS:

Hugo Aníbal DALAIRAC
Hasta el 15 de septiembre de 2004

Guillermo E. FERNÁNDEZ
Desde el 25 de agosto de 2004

Monir MADCUR

Norberto R. SANTANA

**FONDO FIDUCIARIO FEDERAL
DE INFRAESTRUCTURA
REGIONAL**

**RESEÑA DE ACTIVIDADES
AÑO 2004**

ÍNDICE

A. ASPECTOS INSTITUCIONALES

1. Introducción (1)
2. Objetivos (2)

B. EL AÑO 2004

1. El marco socioeconómico (2)
2. La actividad de financiamiento (5)
 - 2.1. Los créditos suscritos con las Jurisdicciones (5)
 - 2.2. Desembolsos de los créditos (6)
 - 2.3. Créditos y desembolsos desde el inicio de su actividad (6)
3. El Balance y los Resultados (7)
 - 3.1. La situación patrimonial (7)
 - 3.2. Solvencia y liquidez (8)
 - 3.3. El Estado de Resultados (8)
4. La redeterminación de los saldos deudores (9)
5. Instrumentos legales sancionados en el año 2004, relacionados con la actividad del Fondo (13)
6. Los pagos correspondientes al Estado Nacional (13)
7. Requerimiento al Procurador del Tesoro de la Nación (14)
8. La deuda con el Banco Central de la República Argentina (15)
9. La capitalización del Fondo (18)
10. Liquidación de la deuda del Fideicomiso de Asistencia con el BNA por las operaciones de pase (21)
11. Aportes de capital al Banco de la Nación Argentina (23)

12. Los recursos humanos (24)

13. Otras iniciativas y acciones (26)

CUADROS

- Cuadro 1. Préstamos, reducciones y bajas realizados en el año 2004
- Cuadro 2. Préstamos netos realizados en el año 2004 en comparación con el año 2003
- Cuadro 3. Desembolsos. Año 2004
- Cuadro 4. Desembolsos realizados en el año 2004 en comparación con el año 2003
- Cuadro 5. Préstamos netos realizados hasta el año 2003, en el año 2004 y hasta el año 2004
- Cuadro 6. Desembolsos realizados hasta el año 2003, en el año 2004 y hasta el año 2004
- Cuadro 7. Situación patrimonial al 31 de diciembre de 2003 y 2004
- Cuadro 8. Síntesis de la situación patrimonial al cierre del ejercicio
- Cuadro 9. Principales relaciones de solvencia y liquidez al cierre del ejercicio
- Cuadro 10. Estados de resultados al cierre del ejercicio

APÉNDICE

- A. Creación del Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional
- B. El Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal
 - 1. El carácter extrapresupuestario del Fondo
 - 2. Información que deberán contener los presupuestos de las Jurisdicciones
 - 3. Tratamiento fiscal preferencial para las inversiones en infraestructura
 - 4. Autorización del Ministerio de Economía para contraer endeudamientos y otorgar garantías y avales
- C. El Programa de Financiamiento Ordenado 2004

FONDO FIDUCIARIO FEDERAL DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL

RESEÑA DE ACTIVIDADES

EJERCICIO 2004

A. ASPECTOS INSTITUCIONALES

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional fue creado por la Ley N° 24.855, como la principal herramienta financiera del Programa de Desarrollo Regional y Generación de Empleo y funciona en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 408 del 27 de julio de 2003.

Su objetivo es asistir a las Provincias, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Estado Nacional en la financiación de obras públicas de infraestructura económica y social, preferentemente intensivas en mano de obra, tendientes a:

- la integración territorial;
- la disminución de los desequilibrios socioeconómicos;
- el desarrollo regional y el intercambio comercial.

Los financiamientos a las Jurisdicciones Provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se encuentran garantizados con los recursos de la coparticipación federal de impuestos.

Para la capitalización del Fondo, el Decreto 924/97 creó, exclusivamente para ese fin, el Fideicomiso de Asistencia del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Esa capitalización se origina en la venta de acciones del Banco Hipotecario S.A., como así también en la obtención de recursos financieros a través de “recursos que le asignen el Estado Nacional, las provincias y los organismos internacionales”, ya sea mediante aportes presupuestarios, créditos, operaciones de pase y otros mecanismos que el Comité Ejecutivo de ese Fideicomiso de Asistencia, cuya Presidencia ejerce el Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción, considere apropiados.

2. OBJETIVOS

Los principales objetivos del Fondo son los siguientes:

- a. Financiamiento de obras públicas de infraestructura al Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este financiamiento se encuadra a:
 - i. las solicitudes de crédito presentadas por las Jurisdicciones.
 - ii. los cupos disponibles de cada Jurisdicción sobre la base de lo dispuesto en la Ley N° 24.855 y los índices asignados conforme a los artículos 3° incisos b) y c) y 4° de la Ley N° 23.548, incluyendo la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
 - iii. la inclusión en los presupuestos de cada una de las Jurisdicciones, de las obras cuyo financiamiento se solicita y del correspondiente compromiso de pago de los servicios de la deuda.
 - iv. el otorgamiento a favor del Fondo de la garantía de coparticipación federal de impuestos, en el caso de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- b. Preservar el patrimonio fideicomitado y, en lo posible, incrementar su capacidad prestable.
- c. Contribuir, a través de las obras financiadas, a la generación de empleo y al desarrollo regional.

B. EL AÑO 2004

1. EL MARCO SOCIOECONÓMICO

Confirmando la evolución positiva observada a partir de fines de 2002, la economía argentina en el año 2004 mostró un crecimiento del Producto Bruto Interno (PBI) del 9%, acompañado por un sensible aumento en el nivel de empleo y una mejora sustancial de los indicadores sociales. El PBI había caído un 20% entre mediados de 1998 y comienzos de 2002 y tras acumular un 24% de crecimiento acumulado, ya ha alcanzado el valor previo a la recesión iniciada en 1998.

La tasa anual de inflación se ubicó en el 6,1%. El austero comportamiento fiscal, la prudente política monetaria y el superávit de la balanza comercial conformaron, desde el punto de vista macroeconómico, una trilogía más que satisfactoria. Esta política permitió la definición de una oferta clara para la reestructuración de la deuda pública declarada en default, a fines de 2001.

La participación de la inversión en el PBI había alcanzado un pico de 20,5% en el período de la Convertibilidad, para reducirse a mediados de 2002 al 11%. En 2004 este indicador observó un valor del 21%.

El superávit primario del Sector Público Nacional no Financiero llegó al 3,9% del PBI, lo que marcó un registro histórico. Este superávit fue producto de un crecimiento del 36% en los ingresos frente a un aumento de 24% en los gastos. Adicionalmente, el esfuerzo fiscal realizado por las Provincias y municipios elevó el superávit fiscal consolidado al 5,3% del PBI.

El tipo de cambio nominal se ubicó en \$2,94 por dólar estadounidense para el promedio del año 2004, frente a los \$2,93 del año 2003, habiendo disminuido sensiblemente la volatilidad de las cotizaciones, que se movieron durante todo el año, en una estrecha franja.

A pesar de esta estabilidad nominal, el tipo de cambio real multilateral ascendió 5% debido a la baja internacional del dólar frente a la mayoría de las divisas, lo que produjo, en general, una mejora de competitividad para nuestras exportaciones.

La balanza comercial de bienes y servicios registró un superávit de casi el 8% del PBI, algo inferior al del 2003, debido al crecimiento de las importaciones, como consecuencia, por un lado, de la reactivación económica y, por el otro, del bajo nivel que habían registrado en los años 2002 y 2003. El comportamiento favorable de la balanza de pagos, en su cuenta comercial y, principalmente, en la cuenta financiera, originaron una importante acumulación de reservas que en diciembre de 2004 se acercaron a u\$s 20.000 millones, o sea un 13% del PBI.

Los mayores desafíos que se presentan, más allá de la imprescindible reestructuración de la deuda pública, son los siguientes:

- i. Consolidación de la estabilidad de precios
- ii. Persistencia del crecimiento macroeconómico y del mejoramiento de los indicadores sociales (empleo y distribución del ingreso)

- iii. Mantenimiento de un tipo de cambio real favorable a la actividad productiva exportadora
- iv. Afianzamiento de los superávits en el resultado fiscal y en la balanza comercial y de pagos
- v. Reducción de la variabilidad del ciclo macroeconómico

Siendo la actividad de la Construcción la que mayor vinculación tiene con la actividad de financiamiento del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, resulta útil señalar que con el 21,% de crecimiento, el Sector de la Construcción fue el que registró el mayor crecimiento, dentro de un PBI cuyo nivel general superó en 9,1% al del año 2003.

Con relación a la inversión, el sector productivo más destacado también fue el de la Construcción, que mostró en 2004 un crecimiento del 29,4%.

El Índice Sintético de Actividad de la Construcción (con estacionalidad) elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), aumentó un 14,5% en el año 2004 respecto a 2003, centrándose el crecimiento en las obras de construcción productivas, según se aprecia en el siguiente detalle:

- Índice general con estacionalidad	14,5%
- Edificios para vivienda	13,9%
- Edificios. Otros destinos	11,4%
- Construcciones petroleras	23,9%
- Obras viales	25,2%
- Otras obras de infraestructura	16,7%

Este indicador del INDEC se elabora sobre la base de relevamientos en la producción de pinturas para la construcción, de cemento portland, de hierro para hormigón y de ventas de cemento al mercado interno y de asfalto

La inversión pública también registró, en términos nominales, un crecimiento muy pronunciado. Los Gastos de Capital del Sector Público no Financiero (Base caja, anual) ascendieron en 2004 a \$5.792,2 millones, frente a los \$2.182,1 millones del año 2002 y a los \$3.190,5 millones del 2003. Dentro de estos totales, la Inversión Real Directa evolucionó en forma similar con \$272,6 millones en el año 2002, \$813,2 millones en el año 2003 y \$1.508,3 millones en el 2004.

2. LA ACTIVIDAD DE FINANCIAMIENTO

2.1. Los créditos suscriptos con las Jurisdicciones

En el ejercicio 2004, el total neto de los créditos otorgados por el Fondo ascendió a \$125.469.803,89, según se visualiza en el Cuadro 1 “Préstamos, reducciones y bajas realizados en el año 2004”. La comparación de este monto con los \$141.911.042,69 otorgados en el año 2003 arroja una disminución del 11,6%.

Los créditos netos otorgados a las Provincias ascendieron a \$128.235.935,96 frente a los \$135.799.133,10 del ejercicio anterior, lo que marca una disminución del 5,6%. Se otorgó la baja de \$2.147.752,37 correspondientes a 14 convenios de mutuo de las Provincias, lo que arroja un promedio de \$153.410,88 por mutuo

En el año 2004, el Estado Nacional no solicitó nuevos créditos mientras que, en el año 2003, había suscripto mutuos por \$6.111.909,59. Por el contrario, en el 2004, los saldos no utilizados por \$2.766.132,07 correspondientes a 11 convenios de mutuo (\$251.466,55 en promedio por mutuo) que habían sido suscriptos con anterioridad con el Estado Nacional, fueron dados de baja, por lo que el año registra un total negativo por ese monto. Un detalle sobre la comparación entre ambos ejercicios se puede apreciar en el Cuadro 2.

Esta actividad de financiamiento dio lugar a la realización, durante el año 2004, de numerosas reuniones de trabajo con Gobernadores, ministros, secretarios, subsecretarios y otros funcionarios de las distintas Provincias. A continuación se detallan las reuniones en las que participaron los Gobernadores:

18 de febrero	Ing. José Luis Gioja (San Juan)
12 de mayo	Dr. José Manuel De la Sota (Córdoba)
13 de mayo	Dr. Juan Carlos Romero (Salta)
07 de junio	Dr. Pablo J. Lanusse (Santiago del Estero)
09 de junio	Dr. José Manuel De la Sota (Córdoba)
22 de junio	Dr. José Jorge Alperovich (Tucumán)
09 de julio	Ing. Julio César C. Cobos (Mendoza)
17 de julio	Dr. Pedro Jorge Busti (Entre Ríos)
27 de julio	Dr. José Manuel De La Sota (Córdoba)
25 de agosto	Ing. Julio César C. Cobos (Mendoza)
12 de noviembre	Dr. José Manuel De la Sota (Córdoba)
01 de diciembre	Dr. Pedro Jorge Busti (Entre Ríos)
15 de diciembre	Dr. José Jorge Alperovich (Tucumán)

Este detalle, como así también todas las reuniones institucionales mantenidas por los Consejeros y los Gerentes del FFFIR se encuentran incorporadas en el “Registro de Audiencias” de la página Web del Fondo, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto N°1172/03.

2.2. Desembolsos de los créditos

El total de los montos desembolsados en el año 2004, como se puede ver en el Cuadro 3, ascendió a \$120.000.801,56 que resultan superiores en un 54,4% a los \$77.736.934,76 del año 2003. De ese total, las Provincias absorbieron \$119.753.418,96 frente a los \$70.487.885,75 del 2003, con un aumento del 69,9%, mientras que el Estado Nacional demandó sólo \$247.382,60 con una disminución del 96,6% con relación a los \$7.249.049,01 del año anterior, según se puede apreciar en el Cuadro 4.

Este comportamiento dispar, también queda evidenciado cuando se advierte que, en el ejercicio 2003, el 90,7% de los desembolsos fueron destinados a atender obras de infraestructura de las Provincias, mientras que el 9,3% restante se orientó a obras públicas del Estado Nacional. En el ejercicio 2004, las Provincias recibieron prácticamente el 100% de los desembolsos efectuados por el Fondo.

2.3. Créditos y desembolsos desde el inicio de su actividad

Desde su creación hasta el 31 de diciembre de 2004, el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional otorgó créditos netos por \$804.948.942,23. En tanto, los desembolsos acumulados en ese período ascienden a \$654.687.904,40.

De la comparación entre los \$804.948.942,23 suscriptos y los \$654.687.904,40 desembolsados, conforme lo expresado en el párrafo precedente, surge que al 31 de diciembre de 2004, para los créditos ya suscriptos, restan desembolsar \$150.261.037,83, o sea el 18,7% del monto neto suscripto.

Desde su creación, los créditos netos otorgados por el Fondo a las Provincias ascendieron a \$524.107.567,46, que representan el 65,1% del total, frente a los \$280.841.374,77 suscriptos con el Estado Nacional, que significan el 34,9% restante. Si esta comparación se efectúa con relación a los montos desembolsados se tiene que el Estado Nacional absorbió \$273.790.250,81 (41,8% del total de \$654.687.904,40) y las Provincias \$380.897.653,59 (58,2%).

Un resumen de lo expuesto en los tres últimos párrafos puede apreciarse en los Cuadros 5 y 6.

3. EL BALANCE Y LOS RESULTADOS

3.1. La situación patrimonial

Como consecuencia del superávit de \$54.977.509 en el ejercicio 2004, el Patrimonio Neto del Fondo creció un 10,7%, al pasar de \$514.511.309 al 31 de diciembre de 2003 a \$569.488.817 al 31 de diciembre de 2004. El Activo creció en \$43.580.399 (3,5%), en tanto el Pasivo disminuyó en \$11.397.110 (-1,5%), según se puede apreciar en el Cuadro 7.

Un comportamiento asimétrico mostraron la liquidez de los activos y la exigibilidad de los pasivos, con relación a los valores registrados en el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2003. Los Activos Corrientes disminuyeron \$9.196.792 (-3,9%) mientras los Activos no Corrientes crecieron \$52.777.191 (5,2%). En tanto, los Pasivos Corrientes aumentaron \$44.914.281 (41,1%) frente a un descenso de \$56.311.390 (-9,0%) en los Pasivos no Corrientes.

El aumento de los Pasivos Corrientes en detrimento de los Pasivos no Corrientes obedeció fundamentalmente a la influencia de la deuda exigible con el Banco Central de la Argentina. Al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional le fue traspasada, conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 24.855, una antigua deuda del ex Banco Hipotecario Nacional con el BCRA, que actualmente llega a \$614.306.076,04. La deuda consolidada al 31 de agosto de 1999 ascendía a \$629.666.330,04, habiéndose reducido al valor actual como consecuencia de dos amortizaciones de capital efectuadas por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, a fines de 1999, por \$10.000.000 y \$5.360.254, respectivamente.

El Fondo paga mensualmente todos los servicios de intereses, sin amortizar capital, debido a que si así lo hiciera no podría atender, aunque sea parcialmente como lo hace en la actualidad, las demandas de créditos para obras de infraestructura por parte de las Jurisdicciones.

3.2. Solvencia y liquidez

Las principales relaciones que hacen a la solvencia y liquidez del Fondo al cierre del ejercicio 2004, se muestran a continuación:

Activos Corrientes sobre Total de Activos	17,7%
Activos no Corrientes sobre Total de Activos	82,3%
Pasivos Corrientes sobre Total de Pasivos	21,3%
Pasivos no Corrientes sobre Total de Pasivos	78,7%
Activos Corrientes sobre Pasivos Corrientes	148,9%
Total de Pasivos sobre Patrimonio Neto	127,3%

Cabe recordar que los únicos pasivos significativos del Fondo Fiduciario Federal son la deuda con el BCRA (Ley 24.855, artículo 26) y los aportes de capital al Banco de la Nación Argentina (Ley 24.855, artículos 35 y 36). Estas obligaciones representan más del 99% del Total de los Pasivos en el Estado de Situación Patrimonial cerrado el 31 de diciembre de 2004.

En los valores transcritos precedentemente puede apreciarse el escaso apalancamiento del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, en el que el Total de Pasivos sólo supera en 27,3% al Patrimonio Neto. La situación de liquidez también resulta positiva, ya que los Activos Corrientes (\$229.468.910) superan en 48,9% a los Pasivos Corrientes (\$154.103.351).

En el Cuadro 8 se incluyen los valores de los grandes rubros de los balances correspondientes a los ejercicios 2002, 2003 y 2004, mientras que en el Cuadro 9 se muestran para esos años las principales relaciones de solvencia y liquidez. En este último cuadro, resulta destacable, entre otros aspectos, el fortalecimiento patrimonial del Fondo (solvencia). Los Pasivos sobre el Patrimonio Neto pasaron de 143,1% en 2003 a 127,3% en 2004, no tomándose en cuenta el año 2002 en razón de la distorsionante influencia de la crisis desatada a fines del 2001.

3.3. El Estado de Resultados

El resultado del Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2004 muestra una utilidad de \$54.977.509,27, cuyo detalle se muestra en el Cuadro 10.

Este Resultado se obtuvo después de deducir al Resultado Financiero Neto de \$57.467.457,21, los Gastos de Administración por \$2.622.413,28 y adicionarle un recupero de previsión para juicios y otros ingresos netos por \$132.465,34

El Resultado Financiero Neto encontró sustento en los \$73.995.644,29 provenientes de las Actualizaciones e Intereses Ganados por los financiamientos otorgados, que superaron los \$17.313.388,24 correspondientes a los aportes de capital al Banco de la Nación Argentina establecidos en el artículo 36 de la Ley 24.855 y los Cargos para Previsión para Créditos Incobrables, mientras que el Resultado por tenencia de acciones (\$9.535.353,32) cubrió el efecto negativo en el resultado, provocado por los \$8.750.152,16 de los Intereses devengados por la deuda con el Banco Central de la República Argentina.

4. LA REDETERMINACIÓN DE LOS SALDOS DEUDORES

Los créditos incobrables previsionados no obedecen a las acreencias por capital, ajustes e intereses pactados originalmente en los contratos bajo la vigencia de la ley de convertibilidad, sino que surgen de la aplicación, por parte del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de redeterminaciones de saldos deudores originadas en la ruptura de la equidad económica producida a fines del año 2001 y principios del año 2002, que, entre otras razones, motivó la sanción de la Ley N° 25.561 de Emergencia Pública en Materia Social, Económica, Administrativa, Financiera y Cambiaria, de fecha 6 de enero de 2002 (B.O. 07-01-02), más conocida por Ley de Emergencia Económica.

Tal como se expresara en la Memoria del año 2003, “la metodología y resultado de la redeterminación de los saldos deudores adoptada por el Fondo en el año 2002 -en el marco de las previsiones de los artículos 1071 y 1198 del Código Civil y 17 de la Carta Magna y conforme a las facultades que le confiere el inciso k) del artículo 13 del Decreto N° 924/97- ha resultado sustancialmente favorable al interés de las jurisdicciones beneficiarias, si se efectúa la comparación con las redeterminaciones de precios verificadas en todo el país en los contratos de construcción de obras públicas de infraestructura. Cabe recordar que en los años 2002 y 2003, el Estado Nacional y las Provincias dictaron leyes y decretos aprobando metodologías de redeterminación de precios para su aplicación a los contratos suscriptos con obras en curso de ejecución” y a nuevos contratos

El Fondo Fiduciario Federal ha mantenido y seguirá manteniendo un contacto permanente con todas las Jurisdicciones, con el propósito de contribuir a la viabilización del financiamiento de sus obras públicas de infraestructura. Esta estrecha relación también sirvió para la explicación de los fundamentos jurídicos para la redeterminación de los saldos deudores en los convenios de mutuos de asistencia financiera otorgados con capital propio, antes del 3 de febrero de 2002, en resguardo del patrimonio del Fondo, de los objetivos impuestos por la Ley N° 24.855 y de los propios beneficiarios.

El destino de los financiamientos acordados, hubiera permitido utilizar criterios similares a los aplicados, por las Jurisdicciones, en su redeterminación de precios para las obras financiadas. Frente a los disímiles criterios utilizados por las distintas jurisdicciones en materia de redeterminación de precios que arrojaron, en general, un elevado porcentaje de incremento, el Consejo de Administración utilizó un índice de referencia más equitativo y menos gravoso.

El pago del capital a valores históricos con una tasa de interés no compensatoria (tasa de interés real negativa) implica una peligrosa descapitalización del Fondo, que el Consejo de Administración tiene como obligación evitar, en defensa de los intereses de las Jurisdicciones beneficiarias y de la aplicación de normas legales generales y específicas que rigen su funcionamiento.

Dada la naturaleza del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional y el compromiso de las partes, resulta indispensable la preservación de su capacidad prestable. Para ello, el reembolso de los créditos deberá ser efectuado en valores reales y no solamente nominales para brindar un trato equitativo a todas las beneficiarias, para que en igualdad de condiciones puedan acceder a créditos similares para obras de la misma naturaleza. El objetivo buscado es que, razonablemente, la recuperación de los montos redeterminados posibilite la realización de nuevas obras de igual categoría y magnitud con los nuevos precios. Dicha premisa sería imposible de cumplir si la recuperación de los créditos se efectuara a valores meramente nominales, con una tasa de interés que sólo resulta razonable si su aplicación recae sobre montos que mantienen su valor real.

Resulta indudable que la devaluación de la moneda, que originó la modificación normativa en materia de redeterminación de precios, fue ajena a la previsión y voluntad de las partes, por lo que no podía encontrarse prevista en los convenios de mutuo suscriptos, ni en las normas aplicables al tiempo de su celebración.

Una de las decisiones de mayor trascendencia adoptada por el Fondo en el año 2002 y continuada en los años 2003 y 2004, fue la política de financiar las redeterminaciones de precios que las Jurisdicciones acordaban con sus contratistas en las obras bajo financiamiento del Organismo, a efectos de que se produjera la reiniciación de las obras hasta su conclusión, evitando de esa manera la existencia de inversiones improductivas que no sólo no se incorporarían al acervo productivo del país, sino que, además, se deteriorarían por el simple paso del tiempo.

Una de las formas de asegurar el cumplimiento de los fines de la Ley N° 24.855 es la preservación del patrimonio, no sólo en sus aspectos cuantitativos sino también cualitativos, entendiendo que la calidad del patrimonio se garantiza por el mantenimiento de su capacidad adquisitiva. Si el crédito otorgado se destinó a la construcción de una escuela se pretende que el pago de los saldos deudores garantice que, con ellos, se podrá financiar la construcción de una escuela de similares características. Igual ejemplo podría establecerse para cualquier otra obra de infraestructura.

La aplicación de un coeficiente de redeterminación de precios ha generado un proceso de conciliación con los representantes de cada Jurisdicción, conforme a lo acordado en todos los convenios de mutuo de asistencia financiera.

La redeterminación sólo afectó a los saldos deudores de los Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera posteriores al 3 de febrero de 2002, otorgados con capital propio con anterioridad a esa fecha. Cabe recordar que, a partir del 30 de noviembre de 2000, los fondos de los créditos otorgados provenían de las operaciones de pase convenidas entre el Fideicomiso de Asistencia y el Banco de la Nación Argentina. Estos últimos créditos se otorgaron con una tasa de interés igual a la que aplicaría el BNA al Fideicomiso de Asistencia más un diferencial de 0,2% al Estado Nacional y 1,2% a las Provincias. La tasa de las Operaciones de pase fue el promedio ponderado de la tasa correspondiente a las LETES de 180 días.

Para los nuevos créditos, el Fondo ha acordado con las Jurisdicciones la redeterminación de saldos deudores basada en la evolución del Nivel General del Índice del Costo de la Construcción elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos. Esta metodología se ha aplicado mensualmente a los convenios de mutuos de asistencia financiera suscriptos a partir del 9 de octubre de 2002.

Los mutuos suscriptos con las Provincias que se encuentran sujetos a la redeterminación de saldos deudores ascendió a

56 y afectó a 15 jurisdicciones, a saber: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Neuquén, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santiago del Estero y Tucumán.

El 29 de julio de 2003 se suscribió un acuerdo con la Provincia del Chaco para la redeterminación de los saldos deudores de cuatro Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera: H0001-98, H0001-98-B, H0002-98 y H0002-98-B, para el período comprendido entre el 3 de febrero de 2002 y la fecha de finalización esos Convenios.

El 23 de diciembre de 2003 comenzaron las reuniones de conciliación con los representantes de la Provincia de La Rioja.

El 12 de marzo se celebró la última reunión con los representantes de la Provincia de San Juan, habiéndose llegado a un acuerdo. Once días después, o sea el 23 de marzo, fue suscripto el convenio por ambas partes, por una redeterminación de saldos deudores de tres convenios de mutuo: J0002-98, J0002-98-B y J0006-00.

El 21 de abril de 2004 también se llegó a un acuerdo con la Provincia de Catamarca para dos Convenios de Mutuo de Asistencia Financiera: K0002-98 y K0008-98.

Con la Provincia de Córdoba continuaron las reuniones iniciadas el año anterior. El 29 de enero se efectuó la cuarta reunión, el 5 de febrero la quinta reunión, el 14 de mayo la sexta reunión y el 25 de octubre la séptima y última reunión, ya que el 21 de diciembre se suscribió un acuerdo de redeterminación de saldos deudores para tres mutuos: X0001-98, X0005-99 y X0006-99. Al igual que en el caso del Chaco, San Juan y Catamarca, la redeterminación abarcó el período comprendido entre el 3 de febrero de 2002 y la fecha de finalización cada uno de los Convenios.

Con los representantes de la Provincia de Entre Ríos se efectuó la primera reunión de conciliación el 13 de julio y la segunda el 6 de agosto, continuando las partes, al cierre del ejercicio con el análisis del problema. En la segunda de las reuniones, la Provincia comunicó oficialmente que había desistido de la acción judicial iniciada en el año 2003, promovida y radicada en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sobre el tema de la redeterminación de los saldos deudores.

Las Provincias de La Pampa y del Neuquén suscribieron con el Fondo, en forma separada, el 5 de febrero y el 16 de abril, respectivamente, un informe final conteniendo el Objeto de la

negociación, la cronología de las actuaciones, las posiciones de las partes y la conclusión sobre la falta de un acuerdo.

Las primeras reuniones con las Provincias de Santa Cruz y Chubut, se realizaron el 29 de junio y el 25 de noviembre, respectivamente.

En síntesis, hasta el cierre del ejercicio 2004, se habían acordado con 4 jurisdicciones, las redeterminaciones de saldos deudores de 12 mutuos de asistencia financiera.

Como hechos posteriores al 31 de diciembre de 2004, es necesario destacar que se han llegado a acuerdos con las Provincias del Chubut (6 CMAF) y de Entre Ríos (4 CMAF).

5. INSTRUMENTOS LEGALES SANCIONADOS EN EL AÑO 2004 RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DEL FONDO

En el año 2004 se implementaron tres normativas legales básicas, con una incidencia directa o indirecta en la actividad del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, como fueron:

- Creación del Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional.
- El Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal
- El Programa de Financiamiento Ordenado 2004

Un detalle sobre estos tres temas se incluye en el Apéndice a esta Memoria.

6. LOS PAGOS CORRESPONDIENTES AL ESTADO NACIONAL

La Ley N° 25.827 que sancionó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el año 2004, en su artículo 59 prolongó los efectos del default declarado dos años atrás. El citado artículo dispuso “el diferimiento de los pagos de los servicios de la deuda pública del gobierno nacional, contraída originalmente con anterioridad al 31 de diciembre de 2001, o en virtud de normas dictadas antes de esa

fecha, hasta que el Poder Ejecutivo nacional declare la finalización del proceso de reestructuración de la misma”.

El siguiente artículo del Presupuesto, o sea el 60, estableció las excepciones a ese diferimiento de pagos. La excepción que, en el año 2004, excluyó al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional del default declarado por el Estado Nacional se encuentra en el inciso i) de ese artículo 60 que expresa que no estarán alcanzados por el diferimiento “los servicios de los préstamos contratados por el Estado nacional con organismos del sector público nacional, no pertenecientes al sistema financiero, que hayan sido destinados al financiamiento de obras de infraestructura”

Por lo tanto, durante el ejercicio 2004, el Estado Nacional continuó cancelando los servicios de los créditos tomados con nuestro Fondo.

7. REQUERIMIENTO AL PROCURADOR DEL TESORO DE LA NACIÓN

En enero de 2004, el Fondo presentó un Requerimiento al Procurador del Tesoro de la Nación, para que, en su carácter de responsable de la defensa de los intereses del Estado Nacional en acciones promovidas en el exterior por sus acreedores, adopte las medidas pertinentes a fin de resguardar el patrimonio del Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, ya que aproximadamente el 18% de las acciones, sujetas al ejercicio de opciones vendidas en febrero de 1999, se encontraban depositadas en un fideicomiso constituido en el First Trust Bank of New York NA. Esta presentación fue puesta en conocimiento del Secretario de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción, en su carácter de Presidente del Fideicomiso de Asistencia del FFFIR.

El Consejo de Administración consideró conveniente tomar esta acción preventiva en resguardo del patrimonio del Fondo, ante la posibilidad de que los acreedores pretendieran trabar, en el exterior, medidas cautelares sobre las acciones del Banco Hipotecario S.A., o sobre el producido de su venta. Resulta necesario recordar que el 2 de febrero de 2004 vencía el plazo para el ejercicio de las 270.000 opciones para la compra de 27.000.000 de acciones del Banco Hipotecario S.A., que fueron vendidas el 2 de febrero de 1999, juntamente con el 28% de las acciones. El resultado del ejercicio de las

opciones por parte de los tenedores se explica en el punto “La capitalización del Fondo” de la presente Memoria.

8. LA DEUDA CON EL BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

En el ejercicio 2004, los intereses devengados por la deuda del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional con el Banco Central de la República Argentina ascendieron a valores históricos a \$8.750.152. El total devengado en conceptos de intereses desde julio de 1997 hasta el 31 de diciembre de 2004, también a valores históricos, ascendió a \$109.481.535. Originalmente esta deuda pertenecía al ex Banco Hipotecario Nacional y fue transferida al Fondo por el artículo 26 de la Ley N° 24.855. El monto total de la deuda al 31 de diciembre de 2004 se ubicó en \$615.502.163,37, de los que \$614.306.076,04 corresponden a capital y los restantes \$1.196.087,33 a los intereses devengados en el mes de diciembre de 2004.

La fuerte incidencia financiera de esta deuda sobre la capacidad prestable del Fondo se ha incrementado notablemente, en razón de:

- a. La disminución del valor del patrimonio del Banco Hipotecario S.A. con relación al previsto en el momento de la sanción de la Ley N° 24.855; y
- b. La demora, por parte del Estado Nacional, en la venta de las 82.440.500 acciones del Banco Hipotecario S.A., cuyo producido debe destinarse al patrimonio del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Si las 82.440.500 acciones antes citadas se valúan a \$7, el total de activos del FFFIR al 31 de diciembre de 2004, asciende a \$1.294,5 millones. La deuda de \$615,5 millones con el BCRA, el aporte de capital pendiente de integración de \$100,0 millones al Banco de la Nación Argentina para el financiamiento de viviendas establecido por el artículo 35 de la misma Ley N° 24.855 y otros conceptos por \$9,5 millones eleva el total de pasivos a \$725,0 millones, por lo que el patrimonio neto del Fondo Fiduciario Federal es de \$569,5 millones.

La estructura patrimonial del Fondo muestra una alta dependencia del valor de las acciones del Banco Hipotecario S.A. que todavía se encuentran en poder del Estado Nacional para su venta. Cada

\$1 de variación en la acción influye, ya sea positiva o negativamente, en aproximadamente \$82,4 millones en el patrimonio neto del FFFIR.

La liquidez total del Fondo de \$99 millones, dado por la suma de las Cuentas “Caja y bancos” e “Inversiones”, al cierre del ejercicio 2004, junto a los cobros de capital e intereses futuros, conforme al Flujo de Ingresos y Egresos del Organismo, permitirán atender los \$150.261.037,83 que aún restan desembolsar en los créditos suscriptos al 31 de diciembre de 2004.

La realidad económica y financiera actual revela que, ante la deuda con el BCRA, el Fondo se encuentra, prácticamente, en la imposibilidad de obtener el éxito en la consecución de los fines legalmente encomendados, que fueron, casi con exclusividad, la razón de ser de la privatización del Banco Hipotecario Nacional.

Cuando en 1997 se decidió esa privatización, el patrimonio del ex Banco Hipotecario Nacional que pasaría a formar parte del FFFIR se ubicaba, bajo el régimen de convertibilidad, en aproximadamente 2.500 millones de pesos. El Mensaje de elevación del Proyecto de Ley por parte del Poder Ejecutivo Nacional informaba que “Estimativamente el Fondo se constituirá inicialmente con recursos que oscilan entre los dos mil millones de pesos (\$2.000.000.000) y tres mil millones de pesos (\$3.000.000.000), lo que permitirá agilizar y adelantar la ejecución del Plan de Inversiones Públicas, equivalente, por ejemplo, a cuatriplicar la inversión real directa prevista en el presupuesto para 1997”.

En igual sentido, este valor patrimonial del Banco fue ratificado en las distintas intervenciones parlamentarias realizadas por diputados y senadores durante las sesiones del Congreso Nacional que precedieron a la sanción de la Ley N° 24.855.

Esta disminución del valor patrimonial del Banco Hipotecario S.A. ha originado una realidad totalmente distinta a la imaginada por la ley de creación del Fondo. El pago de los servicios de la deuda con el Banco Central de la República Argentina por \$614 millones (aproximadamente \$6,5 millones mensuales), conforme a lo establecido en el Decreto N° 1284/99, resulta incompatible con el cumplimiento del excluyente objetivo de creación del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional: la financiación de obras de infraestructura económica y social a la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Paralelamente, es importante destacar que en el balance del BCRA la incidencia de esta deuda ha tenido un

comportamiento totalmente opuesto al descripto para el FFFIR. Debido a la elevada cantidad de activos en moneda extranjera en poder del instituto emisor, los \$614 millones adeudados por el FFFIR tienen una importancia relativamente menor a la que poseían al momento de la sanción del Decreto N° 1284, en noviembre de 1999. O sea que podríamos afirmar que:

i) para el FFFIR, la deuda transferida por el artículo 26 de la Ley N° 24.855 pasó de ser importante (25% del patrimonio neto) a ser asfixiante e incompatible (100% del patrimonio neto) con el cumplimiento de los fines establecidos en su creación; y

ii) para el BCRA disminuyó, en términos relativos, la importancia de su acreencia.

Dada la importante función de desarrollo, crecimiento y fortalecimiento del tejido social que generan los proyectos financiados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, conforme a una decisión del Consejo de Administración y a las solicitudes realizadas por la mayoría de los Gobernadores provinciales, en el año 2003 se elaboró un proyecto de decreto, cuyo trámite, al cierre del ejercicio 2004, aún permanece en la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción.

En ese proyecto, el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional reconoce y asume la deuda con el BCRA, proponiendo un diferimiento de esa carga financiera hasta el año 2027, fecha de finalización del fideicomiso, mediante la designación del BCRA como principal beneficiario del saldo resultante, hasta el monto de su acreencia, pasando el saldo restante al Estado Nacional, en su condición de fideicomisario. Los intereses se seguirían abonando mensualmente. Esta disposición, tal como se propone, cumple los siguientes propósitos:

- a. Cumple con la voluntad del legislador;
- b. Garantiza la cancelación de la deuda con el BCRA;
- c. Respeta la naturaleza del fideicomiso creado con sus objetivos de Desarrollo Regional y Generación de Empleo; y
- d. Fortalece al FFFIR, manteniéndolo como un sólido organismo de financiamiento para la exitosa implementación de un Plan Nacional de Obras Públicas.

9. LA CAPITALIZACIÓN DEL FONDO

En el ejercicio 2004, se efectuaron numerosas solicitudes de capitalización al Secretario de Finanzas, en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Asistencia.

El 2 de febrero de 2004 venció el plazo para el ejercicio de las opciones por las acciones del Banco Hipotecario S.A., que fueron vendidas el 2 de febrero de 1999, juntamente con la venta del 28% de las acciones de ese Banco.

Las 270.000 opciones por un total de 27.000.000 acciones fueron vendidas, en aquella oportunidad, al precio de \$0,50 por cada acción, fijándose el precio de la acción en \$7,00.

La información proporcionada por el First Trust of New York N.A. al Banco de la Nación Argentina, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso de Asistencia del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional sobre los resultados del ejercicio de las opciones, vencido el pasado 2 de febrero, fue la siguiente:

Total de opciones argentinas ejercidas	178.945
Total de opciones internacionales ejercidas	150
<u>Total de opciones ejercidas</u>	<u>179.095</u>

O sea que se ejerció la opción por el 66,3% de las 270.000 opciones vendidas en febrero de 1999. Considerando que cada opción era por 100 acciones, las acciones vendidas fueron:

Acciones vendidas por ejercicio de la opción argentina	17.894.500
Acciones vendidas por ejercicio de la opción internacional	15.000
<u>Total de las acciones vendidas por ejercicio de las opciones</u>	<u>17.909.500</u>

Estas 17.909.500 acciones al precio de \$7 representan un monto total de \$125.366.500

Monto recibido por las opciones argentinas	\$125.261.500
Monto recibido por las opciones internacionales	\$ 105.000
Monto recibido total	\$125.366.500

La comisión a los *Inicial Purchasers* (Compradores Iniciales) ascendía, conforme a las pautas originales de venta, al 2,5% de los montos vendidos. La aplicación de ese porcentaje sobre los \$125.366.500 arrojó un total de \$3.134.162,50. Conforme lo informado, ya se habían pagado \$1.837.499,98, por lo que el saldo por cancelar ascendía a \$1.296.662,52, que fueron detraídos del total de ingresos recibidos, disminuyendo el monto neto de la operación a \$124.069.837,48.

Monto recibido total por venta de acciones	\$125.366.500,00
Comisión a <i>Inicial Purchasers</i> pendiente de pago	\$ 1.296.662,52
Monto neto recibido por el BNA como fiduciario del Fideicomiso de Asistencia del FFFIR	\$124.069.837,48

Conforme a las cláusulas contractuales estipuladas, el producido neto de \$124.069.837,48 fue puesto a disposición del Banco de la Nación Argentina, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso de Asistencia del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, el 20 de abril de 2004.

El Fondo Fiduciario Federal envió tres notas al Lic. Guillermo Nielsen, como Presidente del Fideicomiso de Asistencia, solicitando su capitalización con el producido de la venta de las acciones detallado anteriormente. Esas notas fueron: Nota FFFIR N° 0618-04 del 15 de abril de 2004, Nota FFFIR 0724-04 del 04 de mayo de 2004 y Nota FFFIR 0843-04 del 20 de mayo de 2004.

El 7 de mayo de 2004, el Lic. Guillermo Nielsen instruyó un pago parcial de \$45.000.000 por el saldo deudor originado en operaciones de pase concertadas entre el Banco de la Nación Argentina y el Fideicomiso de Asistencia, en el Acuerdo Marco suscripto el 30 de noviembre de 2000. El monto restante, o sea \$79.070.000, fue colocado en un depósito a plazo fijo por 32 días, con vencimiento el 7 de junio de 2004.

Con fecha 27 de mayo de 2004, mediante Nota N° SF 214, el Lic. Nielsen informó al Fondo que la decisión de la capitalización del Fondo por parte del Fideicomiso que preside se encuentra supeditada a la total integración del Comité Ejecutivo del Fondo, ya que éste “no se encuentra totalmente integrado, toda vez que resta la designación de tres de sus cuatro integrantes”, por lo que entiende que la capitalización solicitada “no se encuentra dentro de las atribuciones otorgadas a esta Secretaría en virtud del Decreto N° 924/97, las cuales se limitan a ejercer la Presidencia del Comité Ejecutivo y en caso de ser necesario, el voto de desempate en las votaciones del Comité. En mérito a lo anterior se estima que la acción más prudente hasta que el Comité Ejecutivo se

reúna para dar las instrucciones previstas en la norma antes mencionada, es priorizar el uso de los fondos disponibles para la cancelación de pasivo vencidos e impagos...”.

El 07 de julio de 2004, el Fideicomiso de Asistencia canceló su deuda con el Banco de la Nación Argentina originada en las operaciones de pase, cuyo detalle se explicará en el siguiente punto de esta Memoria. El pago para la cancelación de las operaciones de pase ascendió a \$22.425.217,90, que sumados a los \$45.000.000,00 pagados el 07 de mayo, arrojó un costo total de \$67.425.217,90.

El 5 de octubre de 2004, mediante Nota FFFIR N° 1491-04, el Consejo de Administración del Fondo le solicita nuevamente al Secretario de Finanzas la capitalización del Fondo, manifestándole que:

1. “La retención de fondos destinados a la capitalización del Fondo no encuentra sustento en la normativa legal vigente. El único destino legal de los importes provenientes de las ventas de las acciones del Banco Hipotecario S.A. es la capitalización...” del FFFIR.
2. “La demora en la remisión de los fondos constituye un incumplimiento...” del artículo 47 del Decreto 924/97.
3. “El Consejo de Administración desea transmitirle su desconocimiento de: 1°) el reglamento de Funcionamiento de ese Comité Ejecutivo; y 2°) el sustento legal de la decisión adoptada por el Fideicomiso de Asistencia para el pago de la deuda al Banco de la Nación Argentina”.

Poco después, el Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Asistencia del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional se constituyó con la totalidad de sus cuatro miembros, conforme a lo informado por el Lic. Guillermo Nielsen, mediante Nota SF N° 387, del 05 de noviembre de 2004. El Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, mediante la Resolución N° 489, designó como sus representantes al Ing. José Francisco López, Secretario de Obras Públicas y al Lic. Mario Guillermo Moreno, Secretario de Comunicaciones. En tanto, el Ministro de Economía y Producción, mediante Resolución N° 380 del 04 de junio de 2004 designó como sus representantes al Lic. Guillermo Emilio Nielsen, Secretario de Finanzas y, por ende, Presidente del Fideicomiso de Asistencia, y al Dr. Oscar Tangelson, Secretario de Política Económica.

Estas designaciones se efectuaron conforme lo establecido en el artículo 48 del Decreto N°924/97, modificado por el artículo 1° del Decreto 762/00, que establece:

“El Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Asistencia estará integrado por cuatro (4) funcionarios de rango no inferior a Secretario y/o equivalente, los que serán designados, dos (2) por el titular del Ministerio de Infraestructura y Vivienda y dos (2) por el titular del Ministerio de Economía. De los dos (2) representantes del Ministerio de Economía, uno (1) será el Secretario de Finanzas dependiente de dicho Ministerio, quien ejercerá la Presidencia del Comité Ejecutivo y tendrá doble voto en caso de empate en las decisiones que adopte el mismo.

El Agente Fiduciario del Fideicomiso de Asistencia será el Banco de la Nación Argentina.

La propiedad fiduciaria de las acciones del Banco Hipotecario Sociedad Anónima será transferida por el Fondo al fiduciario del Fideicomiso de Asistencia en las cantidades, oportunidades y demás modalidades que establezca el Consejo de Administración”.

El Consejo de Administración del FFFIR, el 24 de noviembre de 2004, mediante Nota N° 1867-04, al haberse integrado el Comité Ejecutivo del Fideicomiso de Asistencia con sus cuatro miembros, otra vez reiteró la solicitud de capitalización por los \$57.336.454,58, que el Fideicomiso de Asistencia tenía depositado en un plazo fijo en el Banco de la Nación Argentina.

En la nota se expresó claramente que “esta capitalización sería la única posibilidad de otorgar nuevos créditos, ya que, como le fuera informado oportunamente, la liquidez temporaria disponible se encuentra comprometida para la atención de futuros desembolsos para la cancelación de los certificados de obra a ser presentados por las jurisdicciones, en convenios de mutuo ya suscriptos y cuyas obras se encuentran en ejecución o que están por iniciarse”.

Unos días después, para ser más precisos el 30 de noviembre de 2004, se enviaron notas a los Gobernadores de las Provincias, informando sobre la situación del FFFIR y su solicitud de capitalización no atendida.

10. LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DEL FIDEICOMISO DE ASISTENCIA CON EL BNA POR LAS OPERACIONES DE PASE

El 30 de noviembre de 2000, el Banco de la Nación Argentina suscribió un Acuerdo Marco para Operaciones de Pase con el Fideicomiso de Asistencia del FFFIR, por un monto de u\$s100 millones, para la capitalización del Fondo. Se logró una capitalización de u\$s30 millones. La crisis económica desatada en el 2° semestre del año 2001, postergó y finalmente frustró la concreción de la capitalización de los restantes u\$s70 millones. Las principales características de las tres Operaciones de pase realizadas por el Fideicomiso de Asistencia son las siguientes:

Operaciones de pase	M o n t o (en \$)	F e c h a		Tasa de interés
		operación	vencimiento	
1	10.000.000	12-02-01	13-08-01	7,63 %
Renovación		13-08-01	29-12-01	20,39 %
2	10.000.000	05-03-01	03-09-01	8,42 %
Renovación		03-09-01	29-12-01	17,42 %
3	10.000.000	02-07-01	29-12-01	13,69 %

Todas las operaciones de pase, se efectuaban sobre la base de la venta de las acciones del Fideicomiso de Asistencia al valor de mercado de la acción, más un aforo de garantía del 25% de las acciones. Por ejemplo, en la primera operación, el valor de mercado de la opción, correspondiente al 2 de febrero de 2001, fue de u\$s 8,20 por acción. Los u\$s10.000.000 de la operación significaron una venta de 1.219.512 acciones, más un aforo del 25%, o sea de 304.878 acciones adicionales.

Tal como se expresó en el punto anterior, el Fideicomiso de Asistencia canceló su deuda con el Banco de la Nación Argentina originada en las operaciones de pase, en dos pagos: a) el 07 de mayo de 2004 abonó \$45.000.000 a cuenta; y b) el 07 de julio de

2004 canceló la operación con un pago de \$22.425.217,90. La suma de estos dos montos arrojó un costo total de \$67.425.217,90.

11. APORTES DE CAPITAL AL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Los aportes al Banco de la Nación Argentina se encuentran determinados en los artículos 35 y 36 de la Ley N° 24.855.

Los aportes correspondientes al artículo 35 se efectúan “para generar la cartera de créditos para la adquisición, construcción o refacción de viviendas”. Conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 1284/99, los aportes representan el 5% de los intereses percibidos por el Fondo “por los créditos otorgados a las jurisdicciones pertinentes, y de los intereses percibidos por las inversiones de fondos temporariamente no asignados a los fines previstos en la ley”.

Los aportes correspondientes al artículo 36 se efectúan “para la atención de un fondo de garantías de créditos para viviendas únicas, permanentes y no suntuarias, destinadas a personas de ingresos bajos y medios bajos, pudiendo aplicarse también como subsidios a las tasas de interés de créditos para las viviendas populares destinadas a los sectores de bajos ingresos”. El aporte del 10%, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1284/99, se realiza sobre los mismos conceptos determinados en el párrafo anterior.

En el año 2004, el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional percibió intereses por \$31.113.319 provenientes de los mutuos de asistencia financiera y de las inversiones de la liquidez temporaria. El 15% de esos intereses, o sea \$4.666.998, se giran como aportes de capital al Banco de la Nación Argentina. De este monto, \$1.555.666 correspondieron al artículo 35 y \$3.111.332 al artículo 36, de la Ley N° 24.855.

El total percibido por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional a favor del Banco de la Nación Argentina en concepto de aportes de capital, desde el inicio de sus actividades hasta el 31 de diciembre de 2004 asciende a:

Artículo 35. Ley N° 24.855	\$13.329.601
Artículo 36. Ley N° 24.855	\$26.659.202
T o t a l	\$39.988.803

12. LOS RECURSOS HUMANOS

La planta de personal, aunque reducida en número, ha desempeñado una eficiente labor en todas las áreas de la actividad del Fondo.

El número de personas que conforma el equipo de trabajo del Fondo se mantuvo en el total de 49 que había registrado al cierre del ejercicio anterior, conforme se detalla a continuación:

- Personal de planta	44
- Personal contratado	5
T O T A L	49

Se procedió a la modernización del Sistema Operativo del FFFIR a través de las siguientes acciones:

- a) Consultoría de asesoramiento al personal de Sistemas, para la contratación de la migración del sistema operativo del servidor 01 de Windows NT a Windows 2003 con Exchange.
- b) Solicitud de sponsorización a la Empresa Microsoft bajo su programa Caso de Éxito, para el financiamiento de la migración del sistema operativo del servidor 01.
- c) Compra de 34 licencias cal (acceso de cliente) para Exchange y 34 licencias de Windows Server 2003.

La cantidad de computadoras del Organismo a fines del ejercicio ascendían a 45.

Se continuó con el desarrollo e implementación del Sistema Xnear detallado en la Memoria del año 2003.

El personal profesional, técnico y administrativo, en el año 2004, participó en numerosos eventos destinados a su capacitación y especialización, entre los que se pueden señalar los siguientes:

- i. Capacitación permanente y personalizada en el "Uso de la Base de Datos Oracle", brindada por TDI Tecnología de Desarrollo Informático.
- ii. Capacitación permanente y personalizada del personal para garantizar la aplicación de todas las prestaciones que posibilita el Sistema Xnear,

brindada por la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

- iii. Asesoramiento permanente en el “Sistema de Gestión Tango”, a cargo de la empresa TSYS S.A.
- iv. “Curso de capacitación y perfeccionamiento del módulo de sueldos del Sistema Tango”, organizado por TSYS S.A.
- v. Curso “Auditoría ambiental en la gestión empresarial”, organizado por el Instituto de Auditores Internos de Argentina.
- vi. Curso “Liquidación de sueldos y jornales. Cargas sociales. Nivel II”, organizado por Arizmendi S.A.
- vii. Seminario Internacional de Derecho Administrativo. Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires.
- viii. “La nueva justicia administrativa”, organizado por el Honorable Congreso Nacional.
- ix. Seminarios “El derecho administrativo de la emergencia, V”, “El derecho administrativo de la emergencia, II” “El derecho administrativo de la emergencia, III”, organizado por la Fundación de Derecho Administrativo.
- x. Seminario “Mercado de capitales”. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires.
- xi. “Implementación de la firma digital. Uso práctico, régimen legal y ejemplos aplicables”. Albremática S.A.
- xii. Curso “Microsoft Access 2000 Nivel III Programming”, organizado por Exo S.A.
- xiii. Curso “Liquidación del impuesto a las ganancias, 4° categoría, Régimen de retención” organizado por Arizmendi S.A.

- xiv. Curso “Regímenes de retención de ganancias. Prácticos y jurisprudencia”, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

13. OTRAS INICIATIVAS Y ACCIONES

- a. Participación del Fondo en la 52º Convención Anual de la Cámara Argentina de la Construcción realizada el 09 de noviembre de 2004 en el teatro General San Martín. El evento contó con la presencia del Señor Presidente de la Nación, Dr. Néstor Kirchner, del Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Arq. Julio De Vido, otros ministros y altos funcionarios del Gobierno Nacional, y de los Gobiernos provinciales, además de lo más representativo del empresariado de la construcción y de empresas proveedoras, lo que resultó de gran importancia desde el punto de vista institucional, ya que permitió la difusión de los objetivos y de la actividad del Fondo Fiduciario Federal.
- b. El 4 de noviembre de 2004 se llevó a cabo en el Salón Negro del Ministerio de Economía y Producción la reunión del Comité Ejecutivo ampliado del CIMOP (Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas), presidida por el Secretario de Infraestructura, Planeamiento y Servicios de la Provincia del Chubut, Arq. Manuel Amor Morejón, contando con 16 representantes de las distintas Provincias y funcionarios del FFFIR.. La moción del Sr. Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia de Tucumán, Ing. Oscar Simón Mirkin, declarando como tema oficial de interés del CIMOP, la “Capitalización del FFFIR” contó con el apoyo de todos los Representantes de las distintas Jurisdicciones presentes.
- c. El Fondo se incorporó en calidad de asociado a la Asociación Argentina de Carreteras en la Categoría “B” que agrupa a las Entidades Oficiales y Civiles. El Consejero Ing. Monir Madcur fue designado como Representante Titular, mientras que el Gerente de Evaluación de Proyectos, Ing. Alfredo Dato, fue designado como Representante Alterno.

La Asociación Argentina de Carreteras, asociación civil de bien público, sin fines de lucro, creada en 1952, nuclea a los profesionales y organismos de mayor prestigio en el ámbito de la ingeniería vial de la Argentina, por lo que la participación del Fondo resulta no sólo conveniente, sino también necesaria, máxime si se tiene en cuenta que más del 50% de los montos financiados fueron destinados por las Jurisdicciones a la construcción y mejoramiento de rutas nacionales y provinciales.

- d. Con el propósito de solucionar los problemas originados en el limitado espacio físico que dispone el Fondo, se inició un trámite ante el Organismo Nacional de Administración de Bienes del Estado (ONABE), dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para lograr una superficie adicional a la actualmente disponible.
- e. Se aprobó e implementó la información sobre la “Evaluación del Impacto Ambiental” que deben adjuntar las Jurisdicciones con las respectivas solicitudes de financiamiento. La decisión adoptada por el Fondo se basó en el trabajo contratado en el año 2003 a la Universidad Nacional de Tres de Febrero.
- f. Por séptimo año consecutivo se contrató la auditoría externa de los estados contables, a través de una invitación a un concurso de precios. Las auditorías anteriores habían sido contratadas por el mismo sistema y fueron realizadas por Coopers & Lybrand para los estados contables de los años 1998 y 1999, Pricewaterhouse&Coopers para los estados contables de 2000 y 2001, y BDO Becher, Lichtenstein & Asociados para los estados contables de 2002 y 2003. Para los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2004 se contrató a la empresa Deloitte, Haskins & Sells.

C U A D R O 1

PRÉSTAMOS, REDUCCIONES Y BAJAS REALIZADOS EN EL AÑO 2004

JURISDICCIONES, OBRAS, CONVENIOS DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA, REDUCCIONES Y BAJAS	FECHA FIRMA	M O N T O (en pesos)
C A T A M A R C A		
K0008-98. Escuela N° 179 E.G.B. y Nivel inicial. Chumbicha. Dto. Capayán. (Baja en Acta N° 246)	09/06/2004	-1.172,48
Subtotal Catamarca		-1.172,48
C Ó R D O B A		
X0007-02 B. Sistematización cauce Río Cuarto - Construcción de Azudes. Departamento de Río Cuarto.	12/05/2004	8.263.186,05
X0008-03. Establecimiento Penitenciario para Varones Procesados y Condenados en Cruz del Eje.	08/06/2004	22.277.809,09
X0008-03 B. Establecimiento Penitenciario para Varones Procesados y Condenados en Cruz del Eje (Ampliación del CMAF del 08-06-2004)	12/11/2004	41.854.533,25
Subtotal Córdoba		72.395.528,39
C H A C O		
H0003-00. RP° 4 - Tramo: Pampa Verde - Cañada Cancha Larga (Baja en Acta N° 251)	14/07/2004	-1.508.811,53
H0006-00. RP° 4 Tramo Villa Berthet - Samuhú, Dto. San Lorenzo. (Baja en Acta N° 249)	30/06/2004	-62.970,57
Subtotal Chaco		-1.571.782,10

C H U B U T		
U0010-00. Construcción Terminal de Omnibus en la Localidad de Sarmiento. (Baja en Acta N° 245)	02/06/2004	-791.231,00
Subtotal Chubut		-791.231,00
ENTRE RÍOS		
E0005-04. Rehabilitación RP° 6 - Tramo: Km. 15,00 a Km. 37,00.	14/07/2004	1.158.084,40
E0006-04. Rehabilitación RP° 6 - Tramo Km. 58,00 a Km. 87,00.	14/07/2004	2.183.912,49
E0007-04. Rehabilitación RP° 11 - Tramo Km. 6,00 a Km. 18,50 - Tramo A° Los Berros - A° Salto.	14/07/2004	1.152.512,25
E0007-04. Rehabilitación RP° 11 - Tramo Km. 6,00 a Km. 18,50 - Tramo A° Los Berros - A° Salto.	01/12/2004	187.309,39
E0008-04. Mejoramiento de Caminos en Areas Rurales Productivas - Zona I.	14/07/2004	2.650.991,54
E0009-04. Mejoramiento de Caminos en Areas Rurales Productivas - Zona II.	14/07/2004	2.560.970,27
E0012-04. Ampliación Red Cloacal y Lagunas de Tratamiento en San Salvador.	01/12/2004	466.801,00
E0013-04. Ampliación Red Desagües Cloacales B° Evita - Ramirez - Dpto. Diamante.	01/12/2004	114.678,36
E0014-04. Ampliación y Optimización Sistema de Desagües Chajarí. Dpto. Federación.	01/12/2004	366.680,86
E0017-04. Ampliación y Optimización Desagües de Gobernador Mansilla Dpto. Tala	01/12/2004	195.706,60
E0018-04. Ejecución Plan Totalizador de Agua Potable. Dpto. Gualeguay.	01/12/2004	305.932,01
E0019-04. Ampliación y Optimización Red Cloacal en Gral. Campos. Dpto. San Salvador.	01/12/2004	219.532,00
Subtotal Entre Ríos		11.563.111,17

LA RIOJA		
F0028-00. Trescientos Lotes con Servicio (Modalidad III), en Chilecito. Departamento Chilecito	03/03/2004	262.582,50
F0035-01. Puente sobre el Río Amarillo - Famatina. (Baja en Acta N° 246)	09/11/2004	-123.600,00
Subtotal La Rioja		138.982,50
MENDOZA		
M0017-00 B. Construcción Doble Vía RN° 40 Sur. Tramo Luján de Cuyo - Tunuyán - Sección 1: Calle Azuénaga - RN° 7.	12/01/2004	4.904.013,49
M0017-00 B. Construcción Doble Vía RN° 40 Sur. Tramo Luján de Cuyo - Tunuyán - Sección 1: Calle Azuénaga - RN° 7.	07/04/2004	3.060.228,66
M0018-03. Pavimentación Calle Pedro P. Segura. Tramo Miguel Segura - A. Del Valle. Dpto. Las Heras	21/10/2004	2.680.143,12
M0022-00. Contrucción RP° 89. Tramo: RP° 99 Manzano Histórico	25/08/2004	4.990.360,00
Subtotal Mendoza		15.634.745,27
RÍO NEGRO		
R0003-03 B. Construcción Nuevo Hospital de Cipolletti.	28/04/2004	6.681.229,19
Subtotal Río Negro		6.681.229,19
SALTA		
A0008-00 B. Acceso Norte a la Ciudad de Salta. Tramo: Km. 1588,47 - Av. Bolivia.	13/05/2004	5.070.141,00
A0008-00 B. Acceso Norte a la Ciudad de Salta. Tramo: Km. 1588,47 - Av. Bolivia.	13/05/2004	1.989.726,62
A0008-00 B. Acceso Norte a la Ciudad de Salta. Tramo: Km. 1588,47 - Av. Bolivia.	08/10/2004	3.778.020,26

A0016-03. Sistematización de Abastecimiento Norte. Acueducto desde Drenes La Caldera hasta Cisterna Huaico en la Ciudad de Salta. (Baja en Acta N° 245)	02/06/2004	-8.270.361,00
Subtotal Salta		2.567.526,88
SAN JUAN		
J0012-02. Rehabilitación de Drenes y Desagües en Departamento de la Provincia. (Baja saldo en Acta N° 255)	11/08/2004	-146,01
J0021-04. Construcción Sectores 3 y 6 del Nuevo Hospital "Dr. Guillermo Rawson" de la Ciudad de San Juan.	06/04/2004	6.561.395,20
Subtotal San Juan		6.561.249,19
SANTIAGO DEL ESTERO		
G0003-00. Canal Jume Esquina	09/06/2004	-10,90
Subtotal Santiago del Estero		-10,90
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR		
V0006-00. Mejoramiento Sistema de Telemedición y Macromedición. Segunda Etapa. Ushuaia. (Baja saldo CMAF)	12/07/2004	-3,00
V0022-03. Mejoramiento Acueducto. Primera Etapa. Ushuaia.	13/07/2004	22.101,17
V0022-03. Mejoramiento Acueducto. Primera Etapa. Ushuaia.	13/07/2004	16.684,79
Subtotal Tierra del Fuego		38.782,96
TUCUMÁN		
T0010-00 B. Acceso a RN° 34 Tramo: Gobernador Garmendia. Nueva RN° 34.	14/01/2004	2.041.771,00
T0017-99. RP° 336. Tramo: Burruyacu - Gobernador Garmendia.	02/02/2004	-38.481,11

T0018-01. Pavimentación Avenida Circunvalación Oeste. Tramo Avenida Belgrano - Avenida Mate de Luna. Primer Tramo.	29/10/2004	2.346.435,91
T0020-03. Construcción de Infraestructura de Servicios para 189 Lotes. Barrio Santa Lucia. Departamento Monteros.	12/10/2004	410.200,00
T0022-03. Ampliación y Remodelación del Hospital del Niño Jesús.	22/01/2004	4.430.025,00
Subtotal Tucumán		9.189.950,80
PROVINCIAS		
Ajustes de saldos deudores		5.829.026,09
TOTAL PROVINCIAS		128.235.935,96
ESTADO NACIONAL		
OR0009-01. Bajos Submeridionales -Línea Parana - Etapa II A - Tramo IV, tercera Sección; Tramo III, Segunda Sección; Obra de Arte, Alambrados y Caminos. Provincia de Santa Fe. Baja en Acta N° 247	16/06/2004	-1.742.699,49
OR0010-01. Bajos Submeridionales- Línea Paraná - Etapa IIB -Tramo IV, Cuarta Sección; Readequación Canal Tramo II, y Vinculación Tramo IV. Provincia de Santa Fe. Baja en Acta N° 247	16/06/2004	-1.023.432,58
TOTAL ESTADO NACIONAL		-2.766.132,07
T O T A L E S		125.469.803,89

C U A D R O 2

**PRÉSTAMOS NETOS REALIZADOS EN EL AÑO 2004 EN COMPARACIÓN CON EL AÑO
2003**

JURISDICCIONES	A Ñ O S		DIFERENCIAS 2004 VS. 2003	
	2004	2003	en pesos	en %
Provincias	128.235.935,96	135.799.133,10	-7.563.197,14	-5,6%
Estado Nacional	-2.766.132,07	6.111.909,59	-8.878.041,66	
T O T A L	125.469.803,89	141.911.042,69	-16.441.238,80	-11,6%

C U A D R O 3

DESEMBOLSOS AÑO 2004

(e n p e s o s)

CONVENIOS DE MUTUO DE ASISTENCIA FINANCIERA	TOTAL
BUENOS AIRES	
B0001-00. Escollera Sur del Puerto de Quequén.	4.891.318,33
B0002-98. RP° 50 - Tramo: Arenales - Colón y acceso a Colón.	2.708.269,40
B0002-98. B RP° 50 - Tramo: Arenales - Colón y acceso a Colón.	11.507.187,45
B0004-98. RP° 72. Tramo: Sierra de la Ventana - Saldungaray - Emp. RP° 51. Sección II: Saldungaray - RP° 51.	5.249.904,05
B0004-98 B RP° 72. Tramo: Sierra de la Ventana - Saldungaray - Emp. RP° 51. Sección II: Saldungaray - RP° 51.	3.402.124,35
B0005-98. RP° 50. Tramo: Lincoln - Carlos Casares. Sección II: El Triunfo - Moctezuma. Accesos a Martínez de Hoz, Quiroga y Silos de Quiroga.	5.499.373,43
B0005-98 B. RP° 50. Tramo: Lincoln - Carlos Casares. Sección II: El Triunfo - Moctezuma. Accesos a Martínez de Hoz, Quiroga y Silos de Quiroga.	463.121,96
Subtotal Buenos Aires	33.721.298,97
CATAMARCA	
K0008-98. Escuela N° 179 E.G.B. y Nivel inicial. Chumbicha. Dpto. Capayán	10.585,46
Subtotal Catamarca	10.585,46
CÓRDOBA	
X0006-99. Complejo carcelario para mujeres procesadas y condenadas.	2.435.368,44

X0006-99 -B. Complejo carcelario para mujeres procesadas y condenadas.	7.798.619,44
X0007-02. Sistematización cauce Río Cuarto - Construcción de Azudes. Departamento de Río Cuarto.	5.964.057,77
X0007-02 B. Sistematización cauce Río Cuarto - Construcción de Azudes. Departamento de Río Cuarto.	8.263.185,28
X0008-03. Establecimiento Penitenciario para Varones Procesados y Condenados en Cruz del Eje.	6.330.570,46
Subtotal Córdoba	30.791.801,39
C H A C O	
H0005-00. RP° 9. Tramo: J.J. Castelli - Límite Departamento Maipú.	101.743,45
Subtotal Chaco	101.743,45
ENTRE RÍOS	
E0005-04. Rehabilitación RP° 6 - Tramo: Km. 15,00 a Km. 37,00.	1.132.500,00
E0006-04. Rehabilitación RP° 6 - Tramo Km. 58,00 a Km. 87,00.	2.183.913,49
E0007-04. Rehabilitación RP° 11 - Tramo Km. 6,00 a Km. 18,50 - Tramo A° Los Berros - A° Salto.	1.152.512,25
E0008-04. Mejoramiento de Caminos en Areas Rurales Productivas - Zona I.	730.729,73
E0009-04. Mejoramiento de Caminos en Areas Rurales Productivas - Zona II.	545.848,50
Subtotal Entre Ríos	5.745.503,97
FORMOSA	
P0001-00 B. Hospital en Ing. Juarez. Dep. Matacos. Convenio Complementario.	106.511,48
P0004-03. Construcción Escuela N° 246 " San Juan Martín de Pueyrredón. El Espinillo	3.678.744,50
Subtotal Formosa	3.785.255,98
LA RIOJA	

F0028-00. Trescientos Lotes con Servicios (Modalidad III), en Chilecito. Departamento Chilecito	371.743,45
F0031-00. Hospital Distrital "Dr. Gregorio Chávez". Dpto. J. F. Quiroga.	76.594,77
F0037-02. Construcción Centro Educativo Niveles E.G.B. 3 y Polimodal en Patquía.Dpto Independencia.	12.556,03
Subtotal La Rioja	460.894,25
M E N D O Z A	
M0017-00 B. Construcción Doble Vía RN° 40 Sur. Tramo Luján de Cuyo - Tunuyán - Sección 1: Calle Azcuénaga - RN° 7.	7.785.954,57
Subtotal Mendoza	7.785.954,57
M I S I O N E S	
N0008-01. Provisión de Agua Potable en 102 Localidades.	1.681.925,09
Subtotal Misiones	1.681.925,09
R Í O N E G R O	
R0002-02. Ampliación, Refacción y Adecuación Funcional del Hospital de la Ciudad de Catriel. Departamento General Roca.	828.243,00
R0003-03. A Construcción Nuevo Hospital de Cipolletti. Primer Etapa.	3.986.053,01
Subtotal Río Negro	4.814.296,01
S A L T A	
A0008-00. Acceso Norte a la Ciudad de Salta. Tramo: Km. 1588,47 - Avda. Bolivia.	3.776.699,26
A0008-00 B. Acceso Norte a la Ciudad de Salta. Tramo: Km. 1588,47 - Avda. Bolivia.	4.456.716,70
A0015-03. Construcción Avenida Palau. Acceso a la Ciudad de Rosario de la Frontera.	565.268,83
Subtotal Salta	8.798.684,79

SAN JUAN	
J0007-00. Pavimentación de las calles de la Ciudad de Albardón, San Juan.	225.093,74
J0012-02. Rehabilitación de Drenes y Desagues en Departamentos de la Provincia.	231.171,03
J0014-02. Pavimentación de Rutas Provinciales y Calles Municipales - Departamento Albardón	106.518,22
J0016-03. Renovación Primera Cloaca Máxima. Tramo: Hipólito Yrigoyen, Calle Roca y 12 de Octubre. Establecimiento Depurador del Bajo Segura. Departamento de Santa Lucía.	1.662.569,22
J0021-04. Construcción Sectores 3 y 6 del Nuevo Hospital " Dr. Guillermo Rawson" de la Ciudad de San Juan.	3.548.505,17
Subtotal San Juan	5.773.857,38
SANTA FE	
S0001-01. Ampliación de la Unidad Penitenciaria N° 11 en la Zona Sur de la Provincia.	2.625.704,28
Subtotal Santa Fe	2.625.704,28
TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR	
V0016-02. Construcción Azud Cota 176 M. 1° Etapa - Ushuaia - Departamento de Ushuaia.	819.154,55
V0018-02. Modificación de Traza y Construcción Obras Complementarias RP° 30 - Tramo: Puerto Brown -Río Remolinos.	365.885,20
V0019-02. Modificación de Traza y Construcción Obras Complementarias RP° 30 - Tramo: Avenida Perito Moreno - Baliza Escarpados.	128.187,46
V0020-03. Obras Eléctricas en Plantas Potabilizadoras de Ushuaia.	60.011,42
V0021-03. Micromedición. Ushuaia. Plan Piloto de Provisión de Medidores de Agua Potable. Etapa II.	231.314,10
V0022-03. Mejoramiento Acueducto. Primera Etapa. Ushuaia.	173.416,18
Subtotal Tierra del Fuego	1.777.968,91
TUCUMÁN	

T0010-00. Acceso a RN° 34. Tramo: Gobernador Garmendia. Nueva RN° 34.	1.353.329,26
T0010-00 B. Acceso a RN° 34 Tramo: Gobernador Garmendia. Nueva RN° 34.	325.304,96
T0015-98. Provisión de agua a 19 localidades de la Provincia de Tucumán	22.532,84
T0016-99 B. Repavimentación RP° 317. Tramo: Desvío Cossio - Gobernador Piedrabuena. Sección. Desvío Cossio - Virginia - Gobernador Piedrabuena.	425.005,61
T0017-99. RP° 336. Tramo: Burruyacu - Gobernador Garmendia.	255.251,33
T0020-03. Construcción de Infraestructura de Servicios para 189 lotes. Barrio Santa Lucía. Departamento Monteros.	2.233.693,00
T0022-03. Ampliación y Remodelación del Hospital del Niño Jesús.	1.433.801,37
Subtotal Tucumán	6.048.918,37
P R O V I N C I A S	
Ajustes de saldos deudores	5.829.026,09
TOTAL PROVINCIAS	119.753.418,96
ESTADO NACIONAL	
OV0064- 02. RP° 2. Tramo: San Javier - Panambí. Sección: Interpuentes (A° Once Vueltas - A° Alipio). Provincia de Misiones.	247.382,60
TOTAL ESTADO NACIONAL	247.382,60
T O T A L	120.000.801,56

C U A D R O 4

DESEMBOLSOS REALIZADOS EN EL AÑO 2004 EN COMPARACIÓN CON EL AÑO 2003

JURISDICCIONES	AÑOS		DIFERENCIAS 2004 VS. 2003	
	2004	2003	en pesos	en %
Provincias	119.753.418,96	70.487.885,75	49.265.533,21	69,9%
Estado Nacional	247.382,60	7.249.049,01	-7.001.666,41	-96,6%
T O T A L	120.000.801,56	77.736.934,76	42.263.866,80	54,4%

C U A D R O 5

PRÉSTAMOS NETOS REALIZADOS HASTA EL AÑO 2003, EN EL AÑO 2004 Y HASTA EL AÑO 2004

JURISDICCIONES	HASTA AÑO 2003		AÑO 2004		HASTA AÑO 2004	
	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%
Provincias	395.871.631,50	58,3%	128.235.935,96	102,2%	524.107.567,46	65,1%
Estado Nacional	283.607.506,84	41,7%	-2.766.132,07	-2,2%	280.841.374,77	34,9%
T O T A L	679.479.138,34	100,0%	125.469.803,89	100,0%	804.948.942,23	100,0%

C U A D R O 6

DESEMBOLSOS REALIZADOS HASTA EL AÑO 2003, EN EL AÑO 2004 Y HASTA EL AÑO 2004

JURISDICCIONES	HASTA AÑO 2003		AÑO 2004		HASTA AÑO 2004	
	Pesos	%	Pesos	%	Pesos	%
Provincias	261.144.234,63	48,8%	119.753.418,96	99,8%	380.897.653,59	58,2%
Estado Nacional	273.542.868,21	51,2%	247.382,60	0,2%	273.790.250,81	41,8%
T O T A L	534.687.102,84	100,0%	120.000.801,56	100,0%	654.687.904,40	100,0%

C U A D R O 7

SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2004

(e n p e s o s)

C O N C E P T O S	2 0 0 3	2 0 0 4	2004 menos 2003	
			en pesos	en %
ACTIVO CORRIENTE	238.665.702	229.468.910	-9.196.792	-3,9%
Caja y bancos	9.987.328	4.014.909	-5.972.419	-59,8%
Inversiones	94.849.620	85.275.273	-9.574.347	-10,1%
Créditos con las jurisdicciones	133.824.156	83.478.340	-50.345.816	-37,6%
Otros créditos	4.598	56.700.388	56.695.790	...
ACTIVO NO CORRIENTE	1.012.314.059	1.065.091.250	52.777.191	5,2%
Créditos con las jurisdicciones	293.111.183	391.368.788	98.257.605	33,5%
Otros créditos	609.819.824	562.656.413	-47.163.412	-7,7%
Bienes de uso	217.497	194.880	-22.617	-10,4%
Activos intangibles	131.539	109.263	-22.276	-16,9%
Otros activos	109.034.016	110.761.906	1.727.890	1,6%

TOTAL DEL ACTIVO	1.250.979.761	1.294.560.160	43.580.399	3,5%
PASIVO CORRIENTE	109.189.070	154.103.351	44.914.281	41,1%
Cuentas por pagar	105.584	45.298	74.783	70,8%
Deuda con el BCRA	93.641.703	144.534.172	50.892.468	54,3%
Remuneraciones y cargas sociales	85.048	104.302	19.255	22,6%
Deudas fiscales	23.574	11.313	-12.261	-52,0%
Otros pasivos	15.333.161	9.408.266	-5.924.896	-38,6%
PASIVO NO CORRIENTE	627.279.382	570.967.992	-56.311.390	-9,0%
Deuda con el BCRA	527.279.382	470.967.992	-56.311.390	-10,7%
Otros pasivos	100.000.000	100.000.000	0	0,0%
TOTAL DEL PASIVO	736.468.452	725.071.342	-11.397.110	-1,5%
PATRIMONIO NETO	514.511.309	569.488.817	54.977.509	10,7%

SÍNTESIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL AL CIERRE DEL EJERCICIO

(en pesos)

C O N C E P T O S	2 0 0 2	2 0 0 3	2 0 0 4
ACTIVOS CORRIENTES	202.934.521	238.665.702	229.468.910
ACTIVOS NO CORRIENTES	587.298.777	1.012.314.059	1.065.091.250
TOTAL DE ACTIVOS	790.233.297	1.250.979.761	1.294.560.160
PASIVOS CORRIENTES	22.972.782	109.189.070	154.103.351
PASIVOS NO CORRIENTES	720.101.745	627.279.382	570.967.992
TOTAL DE PASIVOS	743.074.527	736.468.452	725.071.342
PATRIMONIO NETO	47.158.770	514.511.309	569.488.817

C U A D R O 9**PRINCIPALES RELACIONES DE SOLVENCIA Y LIQUIDEZ AL CIERRE DEL EJERCICIO****(e n p o r c e n t a j e s)**

C O N C E P T O S	2 0 0 2	2 0 0 3	2 0 0 4
Activos Corrientes sobre Total de Activos	25,7%	19,1%	17,7%
Activos no Corrientes sobre Total de Activos	74,3%	80,9%	82,3%
Pasivos Corrientes sobre Total de Pasivos	3,1%	14,8%	21,3%
Pasivos no Corrientes sobre Total de Pasivos	96,9%	85,2%	78,7%
Activos Corrientes sobre Pasivos Corrientes	883,4%	218,6%	148,9%
Total de Pasivos sobre Patrimonio Neto	1575,7%	143,1%	127,3%

CUADRO 10

ESTADOS DE RESULTADOS AL CIERRE DEL EJERCICIO

(en pesos)

C O N C E P T O S	2004
Actualizaciones e Intereses Ganados	73.995.644,29
Menos	
Incremento de la Reserva Especial por el Artículo 36 Ley 24.855	3.455.780,20
Cargo por Previsión para Créditos Incobrables	13.857.608,04
SUBTOTAL	56.682.256,05
Intereses devengados por la deuda con el BCRA	-8.750.152,16
Resultado por tenencia de acciones	9.535.353,32
Desvalorización de acciones	0,00
Diferencia inventario bienes de uso	0,00

RESULTADO FINANCIERO NETO	57.467.457,21
Recupero previsión para juicios	17.700,00
Gastos de administración	-2.622.413,28
Resultado por exposición a la inflación	0,00
Otros ingresos y egresos	114.765,34
RESULTADO DEL EJERCICIO	54.977.509,27

APÉNDICE

TRES INSTRUMENTOS LEGALES SANCIONADOS EN 2004, RELACIONADOS CON EL FONDO

A. CREACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE INVERSIONES DE LOS FONDOS FIDUCIARIOS DEL ESTADO NACIONAL

Mediante el Decreto 906/04, se creó el “Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional”, que funcionará en los ámbitos de los Ministerios de Economía y Producción y Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, para disponer de fondos públicos que temporariamente se encuentren ociosos.

Basándose en las diferentes pautas que tienen los fondos fiduciarios integrados con fondos o bienes del Estado Nacional, para la inversión de sus recursos disponibles, el Decreto 906/04 propuso direccionar esas inversiones hacia: a) las obras de infraestructura del Estado Nacional; y b) las necesidades transitorias de liquidez del erario público para atender periódicamente compromisos, algunos de ellos con vencimientos inminentes, cuyas modalidades requieren refuerzos de liquidez de corto plazo.

Para ello se creó el Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional, integrado por los Ministros de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y de Economía y Producción. Este Consejo instruirá sobre la inversión de las disponibilidades líquidas sin aplicación temporaria de los fondos fiduciarios .

La inversión podrá ser en:

- a. Instrumentos financieros emitidos por entidades públicas o privadas, cuyo destino sea la financiación de obras públicas de infraestructura, siempre que esos instrumentos sean susceptibles de negociación en los mercados secundarios.
- b. Letras emitidas por la Tesorería General de la Nación, con carácter transitorio por un plazo que no podrá superar los 90 días.

El Consejo Consultivo podrá requerir a los fondos fiduciarios la realización de informes y análisis técnicos para contar con los suficientes elementos de juicio para decidir las inversiones a impulsar y para supervisar el cumplimiento de las instrucciones impartidas.

En toda esta operatoria no serán aplicables las normas de administración financiera.

Las distintas argumentaciones brindadas por los funcionarios del Estado Nacional, la escasa claridad de la norma reglamentaria y la responsabilidad que implica la preservación del patrimonio fiduciario y la toma de decisiones basadas en “las obligaciones impuestas por la ley o la convención con la prudencia y diligencia del buen hombre de negocios que actúa sobre la base de la confianza depositada en él”, conforme lo establece la Ley N° 24.441, en su artículo 6°, determinaron que el Consejo de Administración solicitara al Dr. Tomás Hutchinson, abogado de renombre especializado en Derecho Administrativo, un dictamen sobre el tema planteado por el Decreto 906/04, fundamentalmente en lo que hace a la decisión y rentabilidad de las inversiones que se efectúan con la liquidez temporaria.

El Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional comenzó a enviar toda la información solicitada, continuando el Consejo de Administración definiendo las inversiones más convenientes para el patrimonio fiduciario. La distinta información se envía mensualmente (excepto el Presupuesto y la Programación Presupuestaria anual) a:

- Ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios
- Secretario de Hacienda
- Coordinador del Área de Presupuesto de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión del MINPLAN

B. EL RÉGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El 24 de agosto de 2004 se promulgó la Ley N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal con vigencia a partir del 1° de enero de 2005. Para aquellas jurisdicciones que adhieran con posterioridad, la vigencia comenzará a regir a partir de la fecha de adhesión. El Decreto 1731/04 reglamentó la Ley N° 25.917.

Numerosos aspectos del Régimen sancionado se encuentran íntimamente relacionados con la actividad del FFFIR como financiador de obras de infraestructura del Gobierno Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según se detalla en los siguientes puntos.

1. El carácter extrapresupuestario del Fondo

La ley, en su artículo 3°, establece que la Administración Nacional y las Administraciones Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán incluir en sus Leyes de Presupuesto General “los fondos u organismos ya existentes que no consoliden en el Presupuesto General o no estén sometidos a las reglas generales de ejecución presupuestaria”, sin que esa inclusión presupuestaria implique “alterar las leyes especiales en cuanto a sus mecanismos de distribución o intangibilidad, en cuyo caso no estarán sometidas a las reglas generales de ejecución presupuestaria”

O sea que más allá de la consolidación presupuestaria, la naturaleza y marco legal de los entes con leyes especiales no resultan alterados por lo dispuesto en la Ley de Responsabilidad Fiscal, ya sea que se trate de entes nacionales, provinciales o municipales. El FFFIR fue creado por la ley especial N° 24.855, que en su artículo 4° define que “el fondo tendrá carácter extrapresupuestario”.

En relación con este tema, conviene destacar que el artículo 13 de la Ley establece que “no podrán crearse fondos u organismos que impliquen gastos que no consoliden en el presupuesto general o no estén sometidos a las reglas generales de ejecución presupuestaria”, lo que muestra claramente la actual posición del Estado Nacional ante los fondos extrapresupuestarios.

2. Información que deberán contener los presupuestos de las Jurisdicciones

En el artículo 6°, la ley define que los presupuestos de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán contener para el trienio siguiente, entre otras, la siguiente información:

- El programa de inversiones del período incluirá tanto las obras nuevas como las que se encuentran en ejecución, con una discriminación anual de las ejecuciones en ejercicios anteriores y en los ejercicios correspondientes al trienio a informar.

- El perfil de vencimientos de la deuda pública incluirá los vencimientos de la totalidad de la deuda de la jurisdicción con cada uno de los organismos crediticios.
- Los criterios generales de captación de otras fuentes de financiamiento, como, por ejemplo, las operaciones crediticias con el sector privado, con el sector público nacional no financiero y con las entidades financieras.

Esta información resultará de suma utilidad al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, ya que le permitirá:

- i) verificar que se encuentren contempladas en el Presupuesto de cada Jurisdicción, las obras con financiamiento del Fondo, que dispusieran de saldos disponibles en el respectivo mutuo y/o no estuvieran concluidas;
- ii) verificar que se encuentran incluidas, en el correspondiente trienio, todas las obligaciones de la jurisdicción con el Fondo; y
- iii) analizar los perfiles de los financiamientos de los otros organismos (montos, plazos, tasa de interés y otros aspectos relevantes), para delinear el marco en el que se desenvuelve la actividad financiera del Fondo en relación con cada una de las jurisdicciones.

3. Tratamiento fiscal preferencial para las inversiones en infraestructura

Numerosos son los artículos de la ley que otorgan un tratamiento fiscal preferencial a los gastos de capital destinados a las obras de infraestructura económica y social, según se detalla a continuación.

a) Artículo 10. Se define el gasto público primario “como la suma de los gastos corrientes y de capital, excluidos los intereses de la deuda pública, los gastos financiados con préstamos de organismos internacionales y los gastos de capital destinados a infraestructura social básica necesaria para el desarrollo económico social, financiados con cualquier uso del crédito, autorizado en el caso de las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires conforme a lo dispuesto en el artículo 25 de la presente”.

O sea que de ese gasto primario, cuyo nivel y evolución se utiliza en la mayor parte de las restricciones y relaciones a ser cumplimentadas estrictamente por las jurisdicciones, se excluyen “los gastos de capital destinados a infraestructura social básica necesaria para el desarrollo económico social, financiados con cualquier uso del crédito”.

Todas las obras financiadas por el Fondo se encuentran comprendidas por esta exclusión, por lo que las inversiones de las jurisdicciones en todas las obras financiadas por el FFFIR, no son computables como gasto primario, no afectando por lo tanto las importantes metas del resultado primario.

b) Artículo 12. El endeudamiento de las jurisdicciones no podrá destinarse a gastos corrientes ni generar aumentos automáticos para el ejercicio siguiente excepto operaciones de crédito provenientes de programas nacionales de financiamiento con destino a obras públicas.

c) Artículo 15. Los Poderes Ejecutivos de las jurisdicciones no podrán aprobar modificaciones presupuestarias que impliquen incrementos en los gastos corrientes en detrimento de los gastos de capital o de las aplicaciones financieras.

d) Artículo 17. El contenido de este artículo garantiza la intangibilidad relativa de los montos destinados a las inversiones de las jurisdicciones, pues establece que “si para un ejercicio fiscal se tomaran medidas de política tributaria que conlleven a una menor recaudación se deberá justificar el aumento del recurso que la compense o, en caso contrario, se deberá adecuar el gasto presupuestado con ese financiamiento”. En forma indirecta, al tratarse de reacomodamientos de gastos ocasionados por una menor recaudación tributaria, claramente se restringe la posibilidad de la solución fácil de recortar los gastos de capital para atender los gastos corrientes.

e) Artículo 19. Se define el equilibrio financiero de las jurisdicciones “como la diferencia entre los recursos percibidos ... y los gastos devengados que incluirán los gastos corrientes ... y los gastos de capital netos de aquellos destinados a infraestructura social básica necesaria para el desarrollo económico y social financiados con cualquier uso del crédito ...”.

f) Artículo 22. Se establece que “aquellas jurisdicciones (cuyos servicios de deuda superen el 15% de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios) no podrán acceder a un nuevo endeudamiento, excepto ... los financiamientos provenientes de Organismos Multilaterales de Crédito y de programas nacionales, en todos los casos sustentados en una programación financiera que garantice la atención de los servicios pertinentes”.

4. Autorización del Ministerio de Economía para contraer endeudamientos y otorgar garantías y avales

El artículo 25 de la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal, establece que las jurisdicciones "... para acceder a operaciones de endeudamiento y otorgar garantías y avales, elevarán los antecedentes y la documentación correspondiente al Ministerio de Economía y Producción, el que efectuará un análisis a fin de autorizar tales operaciones...". El Ministerio de Economía y Producción procurará que:

- Las cesiones de recursos prosolviendo no superen la cuota de amortización, intereses y gastos, evitando lo que ha ocurrido en el pasado, en el que se afectaban porcentajes que solían corresponder a la cuota de mayor valor, brindando una idea errónea de la incidencia de la deuda garantizada sobre el total de recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos de cada jurisdicción.
- Las condiciones financieras para las Jurisdicciones se encuentren acordes al marco de las condiciones que utilice el Estado Nacional para su propio endeudamiento.
- En el caso de endeudamientos provenientes de programas con financiamiento de Organismos Multilaterales de Crédito y de entes nacionales, como por ejemplo el FFFIR, estos organismos y entes deberán contar en el momento en que evalúen la asignación de sus recursos y la elegibilidad de las jurisdicciones con un informe favorable de la Secretaría de Hacienda respecto de la sustentabilidad financiera de la Jurisdicción involucrada.
- Con carácter previo a cada autorización, la Secretaría de Hacienda verificará que:
 - a) La jurisdicción deberá atender servicios de deuda que no superen el 15% de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios;
 - b) La jurisdicción no haya incumplido obligaciones establecidas en la Ley N° 25.917; y
 - c) No se supere el límite de endeudamiento para el conjunto de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecido para el ejercicio fiscal, conforme lo dispuesto por el art. 2°, inciso b) de la Ley de Responsabilidad Fiscal.

El artículo 23 dispone que las jurisdicciones "deberán implementar, actualizar sistemáticamente e informar el estado de situación de las garantías y avales otorgados, clasificados por beneficiario, en oportunidad de elevar a las correspondientes legislaturas los respectivos Proyectos de Presupuesto de la Administración General,

los que deberán contener una previsión de garantías y avales a otorgar para el ejercicio que se presupuesta”.

C. EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO ORDENADO 2004

El Decreto 1274, de fecha 16 de diciembre de 2003, publicado en el Boletín Oficial del 18 de diciembre de 2003, definió el Programa de Financiamiento Ordenado correspondiente al ejercicio 2004. En su artículo 3° estableció que: “La participación en el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales se acordará mediante la suscripción de un Convenio Bilateral con la Jurisdicción Provincial respectiva. Será de aplicación a las modalidades referidas en los incisos a) y b) del artículo precedente lo establecido en los Artículos 8°, 9°, 10 y 12 del Decreto N° 297 del 17 de febrero de 2003 ...”.

El artículo 9° del citado Decreto N° 297/03, que estableció el Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales para el año 2003, dispuso que: “La jurisdicción provincial participante del Programa de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales no podrá contraer ningún tipo de nuevo endeudamiento durante su duración, ... a excepción de operaciones de crédito para reestructurar deuda en condiciones más favorables para ella, previa autorización del Ministerio de Economía; del financiamiento proveniente de organismos multilaterales de crédito; y el proveniente de programas nacionales de financiamiento con destino a obras públicas y fines sociales...”.

El texto subrayado eliminó las restricciones que tenían las Provincias para asumir nuevos endeudamientos con el Fondo Fiduciario Federal en el marco de los Programas de Financiamiento Ordenado de las Finanzas Provinciales 2003 y 2004.

Del texto subrayado se concluye que en el PFO 2004, siguió vigente el artículo 9° del Decreto 297/03 antes transcrito. Por lo tanto, las Jurisdicciones Provinciales estuvieron autorizadas a continuar suscribiendo créditos con el Fondo Fiduciario Federal, siempre que estos financiamientos se encontraran previstos en el respectivo Convenio Bilateral del PFO.

El Programa de Financiamiento Ordenado 2004 fue suscripto por 12 jurisdicciones: Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, Misiones, Río Negro, San Juan y Tucumán. Ocho de estas jurisdicciones recibieron desembolsos financieros por parte del Estado Nacional para equilibrar sus cuentas fiscales. Las restantes cuatro jurisdicciones

(Catamarca, Ciudad de Buenos Aires, Entre Ríos y Río Negro) suscribieron los acuerdos, sólo con el objetivo de acogerse a las modalidades contempladas en los incisos b), c) y d) del artículo 2° del Decreto N° 1274/03.

El inciso b) prevé la “refinanciación de los servicios correspondientes al Ejercicio 2004 de deuda por préstamos provenientes de Organismos Multilaterales de Crédito a cargo de las Jurisdicciones Provinciales que cancele el Estado Nacional”. En tanto el inciso c) establece el “tratamiento de las deudas que las Jurisdicciones Provinciales mantengan con el Estado Nacional por servicios de la deuda al 31 de diciembre de 2003, de préstamos provenientes de Organismos Multilaterales de Crédito a cargo de aquéllas, mediante su compensación con acreencias a favor de las Jurisdicciones Provinciales en concepto de participación en la distribución de la recaudación de impuestos nacionales percibidos mediante la aplicación de títulos públicos nacionales y refinanciación de los saldos acreedores a favor del Estado Nacional, que pudieran surgir por aplicación del presente inciso”

Estos dos incisos permiten la compensación y/o refinanciación de toda la deuda acumulada por las Provincias con el Estado Nacional como consecuencia de los vencimientos de los créditos otorgados por Organismos Multilaterales, que las jurisdicciones beneficiarias dejaron de atender a partir de mayo de 2002 y fueron cancelados a esos Organismos por el Estado Nacional.

El inciso d) estableció el “tratamiento de las deudas que las Jurisdicciones participantes del Programa mantengan con el Estado Nacional derivadas de anticipos financieros, a través de su compensación con acreencias a favor de aquéllas en concepto de participación en la distribución de la recaudación de impuestos nacionales mediante la aplicación de títulos públicos nacionales y/o refinanciación de dichas deudas”. Este inciso posibilitó la compensación de deudas con los saldos acreedores que las jurisdicciones tenían con el Estado Nacional en concepto de anticipos financieros.